

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Proceso de registro de marca MATÚ AROMATERAPIA

ASUNTO: Respuesta a oficio número 6213 de 28 de abril de 2025

Radicado: SD2025/0012695

Nuestra referencia: PAU1

Respetada doctora Sánchez,

JORGE ANDRÉS CALDERÓN CAMARGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **APODERADO** de **PAULA STEFANÍA CABRERA LOZANO**, dentro de la oportunidad legal doy respuesta al oficio número 6213 de fecha 28 de abril de 2025 en los siguientes términos

I. EL REQUERIMIENTO FORMULADO

La Dirección de Signos Distintivos efectuó requerimiento, al indicar que *“la denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada”*, resaltando que *“de la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es Matú aromaterapia, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación Matú aromaterapia ®, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar”*..

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Mediante la presente, manifiesto que la denominación que se pretende proteger es **Matú aromaterapia**, motivo por el cual se aporta una nueva etiqueta eliminando el elemento nominativo “®”, tal y como sigue:



III. SOLICITUD

Según lo expresado, solicito se tenga por cumplido el requerimiento formulado en el oficio número 6213 de fecha 28 de abril de 2025 y se proceda con la publicación de la marca de la referencia en la respectiva Gaceta para la Propiedad Industrial.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS CALDERÓN CAMARGO
C.C. 1.032.446.630 de Bogotá
T.P. 263.849 del Consejo Superior de la Judicatura